



Resolución Jefatural No. **250** -99-AGN/J

Lima, **06 SET. 1999**

VISTO el Informe N° 144-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA JULIA SCHREIBER DE ROJAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Miguel A. Córdova, otorgada por **DOÑA ISABEL DE LA PUENTE ASCASIBAR** a favor de **DOÑA JULIA SCHREIBER DE LA PUENTE DE ROJAS y DOÑA ISABEL DE LA PUENTE MATOS**, con fecha 23 de diciembre de 1,959, a fojas 3,157, Protocolo N° 425 y consta de 06 fojas útiles, se nota la ausencia de generales de ley y firmas de comparecientes, testigo instrumental y la falta de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Doña Julia Schreiber de Rojas, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará las generales de ley y firma de la compareciente Doña Isabel de la Puente Matos, tomará las generales de ley de Doña Julia Rosa Schreiber de la Puente de Rojas, tomará la firma de Doña Isabel de la Puente Ascasibar, asimismo dispensar la firma del testigo instrumental y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación